



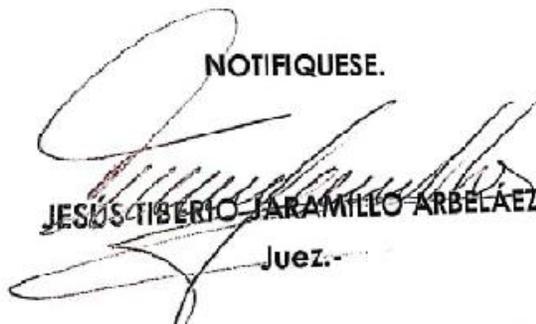
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintisiete de julio de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00309** 00

La señora Sandra María Agudelo Montoya como agente oficiosa de su madre Esperanza Montoya de Agudelo, mediante escrito allegado a este Despacho el 22 de este mes y año, solicita se de apertura al incidente de desacato en contra de la EPS SUMIMEDICAL S.A.S., por incumplimiento al fallo de tutela proferido el 14 de junio de 2022.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2651 de 1991, inciso segundo del Decreto 2591 de 1.991, previamente a darle trámite al incidente de desacato, se Ordena Requerir a Jorge Luis Rocha Paternina, en calidad de Representante legal de la EPS SUMIMEDICAL S.A.S., o a quien haga sus veces, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla o haga cumplir la sentencia antes referida, y/o abra el correspondiente procedimiento disciplinario contra la persona responsable del trámite, y/o exponga las razones por las cuales no se ha obedecido la orden impuesta.

Notifíquesele por el medio más expedito a la entidad accionada sobre lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA DE LA ALPUJARRA
CARRERA 52 NRO. 42-73 Oficina 302
Email: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co



MEDELLÍN, 27 DE JULIO DE 2022

OFICIO Nro. 0637
Radicado Nro.05001 31 10 002 **2022-00309** 00

Señores:
EPS SUMIMEDICAL S.A.S.
Representante Legal y/o quien haga las veces como tal
Correo Notificaciones judiciales: juridica@redvitalut.com

Por medio del presente, le notifico el contenido del proveído de la fecha, por medio del cual se le Requiere previa apertura del incidente de Desacato, dentro del trámite solicitado por la señora Sandra María Agudelo Montoya como agente oficiosa de su madre Esperanza Montoya de Agudelo:

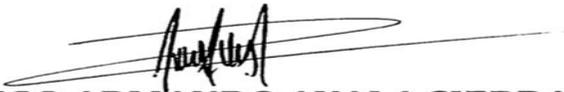
*"...La señora Sandra María Agudelo Montoya como agente oficiosa de su madre Esperanza Montoya de Agudelo, mediante escrito allegado a este Despacho el 22 de este mes y año, solicita se de apertura al incidente de desacato en contra de la EPS SUMIMEDICAL S.A.S., por incumplimiento al fallo de tutela proferido el 14 de junio de 2022. ... Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2651 de 1991, inciso segundo del Decreto 2591 de 1.991, previamente a darle trámite al incidente de desacato, se Ordena Requerir a Jorge Luis Rocha Paternina, en calidad de Representante legal de la EPS SUMIMEDICAL S.A.S., o a quien haga sus veces, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla o haga cumplir la sentencia antes referida, y/o abra el correspondiente procedimiento disciplinario contra la persona responsable del trámite, y/o exponga las razones por las cuales no se ha obedecido la orden impuesta. ... Notifíquesele por el medio más expedito a la entidad accionada sobre lo aquí dispuesto... **NOTIFÍQUESE. JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ. Juez.**"*

Dirección Incidentista:
Carrera 7 4 Nro. 29-72. Medellín. Antioquia.

Email: s.agudelo2008@gmail.com

Celular: 3215729544.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO

